

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	2009
1	GASTOS DE PERSONAL	2.356.088,84
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.332.900,50
3	GASTOS FINANCIEROS	8.352,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	519.035,05
6	INVERSIONES REALES	694.731,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	4.961.107,95

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	2009
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	262.898,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.610.892,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.059,43
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.082.257,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	4.961.107,95

PLANTILLA DE LA COMARCA DEL CINCA MEDIO PARA 2009

	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	OBSERV.
A) PERSONAL EVENTUAL				
Coordinador-Gerente	1			42.840 €
B) PERSONAL FUNCIONARIO				
1- FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.				
Secretario-interventor	1	A1/A2	26	
2- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Técnico grado medio	1	A2	22	(vacante)
C) PERSONAL LABORAL FIJO				
1- ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Técnico grado medio	1	A2	22	(a extinguir)
Administrativo	3	C1	20	(1 vac 1 prom int)
Auxiliar Administrativo	2	C2	16	(1 vac 1 extinguir)
Ordenanza	1	Agr prof	13	
2- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Trabajador social	6	A2	22	(vacantes)
Coordinador de deportes	1	A2	22	(vacantes)
Técnico de archivos	1	A2	22	(vacante)
Técnico de desarrollo	2	A2	22	(1 vacante)
Técnico de consumo	1	A2	22	
Técnico de patrimonio	1	A2	22	(vacante)
Educador Social	1	A2	22	(vacante)
Educador familiar	2	A2	22	(2 vacantes)
Bombero-conductor	1	C1	20	
Encargado servicios	1	C1	20	(vacante)
Restaurador de patrimonio	1	C1	20	(vacante)
Capataz de brigada	1	C2	20	
Conductores servicio de residuos	3	C2	14	
Bombero	2	C2	14	(1 vacante)
Monitores deportivos	1	C2	16	(vacante)
Monitor de serv sociales	1	C2	16	(vacante)
Peones servicio de basuras	2	Agr prof	14	(1 conductor)
Peones servicio de basuras	4	Agr prof	12	
Peones brigada servicios	2	Agr prof	14	
Auxiliares de hogar	29	Agr prof	13	(25 vacantes)
D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
1- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Educador SSB Apréndeme	5	A2	22	(vac) jorn parc
Agente de desarrollo	1	A2	22	(vac)
Guía turístico	1	C1	20	(vac)
Monitores de tiempo libre	14	C2	16	(vac) movida
Monitores SSB Conviniendo	3	C2	16	(vac)
Oficial 1º de patrimonio	1	C2	16	(vac)
Monitores deportivos		2	C2	16
(vac)				
Conductor servicio de residuos	1	C2	14	(vac) sustit
Auxiliar de hogar	2	Agr prof	13	(vac) sustit
Peones servicio de basuras	1	Agr prof	12	(vac) sustit
Peones brigada servicios	1	Agr prof	13	(vac)

Nº total de personal eventual	1
Nº total de funcionarios	2
Nº total de personal laboral fijo	70
Nº total de personal laboral temporal	32
TOTAL PLANTILLA ORGÁNICA	105

En Monzón, a 22 de junio de 2009.- El presidente, José Ángel Soláns Torres.

ENTIDADES LOCALES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE URMELLA**

4803

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de presupuesto único, para el ejercicio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el mismo, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Capítulo 1. Gastos de personal	0,00.- euros
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios	4.160,00.- euros
Capítulo 3. Gastos financieros	60,00.- euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes	0,00.- euros
B) Operaciones de capital:	
Capítulo 6. Inversiones reales	11.000,00.- euros
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00.- euros
Capítulo 8. Activos financieros	0,00.- euros
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00.- euros
Total de gastos	15.220,00.- euros

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Capítulo 1. Impuestos directos	0,00.- euros
Capítulo 2. Impuestos indirectos	0,00.- euros
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.000,00.- euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.200,00.- euros
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	2.430,00.- euros
B) Operaciones de capital:	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0,00.- euros
Capítulo 7. Transferencias de capital	10.590,00.- euros
Capítulo 8. Activos financieros	0,00.- euros
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00.- euros
Total de ingresos	15.220,00.- euros

En Urmella, a 23 de junio de 2009.- El alcalde, Carlos Lanau Llanas.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

4754.- AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS.- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2007. Plazo 15 días y 8 días más.

4794.- AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA.- Por plazo de quince días se expone a información pública Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, a efectos de alegaciones que se estimen procedentes.

Administración del Estado**MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 50/02**

4680

NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Zaragoza.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es el reseñado, se procedió con fecha 3 de Junio de 2009 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de Un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación el artículo 115.2 de